



DECRETO N° 392.

TEMUCO, 13 MAR 2026

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 09.03.2026 presentada por INOSTROZA CASTILLO ROMINA IGNACIA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- 2.- Que el contribuyente cuenta con patente Rol: 9-5226, en esa misma dirección.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la ampliación de actividad comercial al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	9-5226
Actividad Económica	:	VENTA DE ROPA, ACCESORIOS, ALIMENTOS DE MASCOTAS Y PELUQUERIA CANINA
Código Actividad	:	477.102
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 0912
Nombre Del Contribuyente	:	INOSTROZA CASTILLO ROMINA IGNACIA
Rut	:	17.915.637-7
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Rol Avalúo	:	02537-0022
Email	:	[REDACTED]
Celular	:	[REDACTED]

**AMPLIACION DE GIRO**

Ampliación de Actividad Económica	:	ALMACÉN
Código Actividad	:	472101
Fecha De Solicitud	:	09.03.2026
Otorgación N°	:	11
Fecha de Salida	:	09.03.2026

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**"Por Orden del Alcalde"**  
**HENRY FERRADA VASQUEZ**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

VVN/FVS/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

DD.DOC: 3.272.244-